GOBERNACIÓN DE SANTANDER SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Encargo por Derecho Preferente en una (1) vacante temporal Decreto No. 542 de 10 de Noviembre de 2021, pag 923-924 DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Apoyar las actividades de recepción, clasificación, radicación y distribución de los documentos, datos y demás elementos relacionados en los asuntos del área, de acuerdo a políticas y lineamientos lograr efectividad y buena imagen de la entidad

FORMACION ACADEMICA No aplica EXPERIENCIA	ALTERNATIVA	FORMACION ACADEMICA Diploma de bachiller en cualquier modalidad	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA
No aplica		Ocho (8) meses de experiencia laboral	A

NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFÉRIOR AL QUE SE VA HA PROVEER Y QUE CUMPLA LOS REQUISITOS DEL EMPLEO- ART. 24 LEY 909 DE 2004, MODIFICADO POR LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019. NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENTE SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EL INSTRUCTIVO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE

NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA ESTE ESTUDIO, SERÁN LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES Y LO CONSIGNADO EN EL APLICATIVO SIGEP TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE

EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN. NOTA 41 LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO AP-AI-IN-01 - INSTRUCTIVO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE

UISA FERNANDA TRAS

TINA AMADO

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR TRES (3) DIAS HÁBILES

FECHA DE FUACIÓN:

ANDRES FERNANDO BA

CAZAR CASTAÑO

SECRETARIA ADMINISTRA SECRETARIO DE NESPACIJO

Proyectó: Silvia Vargas